

ORDENANZA N° 056/91

REFERENTE A: “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y MEJORADO EN EL TRAMO DE CALLE PAMPA ENTRE E. LOPEZ Y SAN JUAN”.

VISTO:

El acuerdo suscripto entre la Municipalidad y el Centro Cosmopolita Unión y Progreso, y

CONSIDERADO:

La necesidad de unir dos calles pavimentadas en ese sector de la Municipalidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase por Administración a la realización de la obra del cordón cuneta y afirmado con riego asfáltico al tramo de la calle Pampa entre E. López y San Juan.

Artículo 2°: el costo de la Obra será solventado en un 50% por la Municipalidad, quién lo deberá incluir dentro del Presupuesto correspondiente a los años 1.992 y 1.993, y el 50% restante estará a cargo de los frentistas. La Municipalidad ejecutará esta Obra por Administración, y la realización de todos los actos y contratos inherentes a la misma.

Artículo 3°: La forma de pago será al contado o através de convenios suscriptos entre los frentistas y el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 06 de Junio de 1991.